

Río Gallegos, 06 de septiembre de 2.019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 001/2019 el Consejo Directivo de la Obra Social de la UNPA resuelve convocar a Elecciones de representantes titulares y suplentes para dicho Consejo, período 2019-2022, para el día 30 de septiembre de 2.019;

QUE dicho proceso electoral será substanciado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución antes citada: "Normas generales para la Elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (OSUNPA)";

QUE ese reglamento establece en su Art. 22° los requisitos que se deben cumplir para la presentación de listas de candidatos al Consejo Directivo: "...deben ser presentadas por triplicado en listas completas de titulares y suplentes en forma separada por cada estamento...";

QUE asimismo se establece "...contar con el aval de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados del respectivo padrón total del Estamento que representa en la Unidad de Gestión, a excepción del Docente del Sistema, que deberá contar con el aval del cinco por ciento (5%) de sus representados";

QUE se ha determinado, para una mejor organización de la Junta Electoral en las distintas Unidades de Gestión, implementar los formularios anexos que forman parte de la presente, según el siguiente detalle:

- Solicitud oficialización de lista (para estamentos al Consejo Directivo y Sindicatura),
- Conformidad de participación del postulante (para estamentos al Consejo Directivo y Sindicatura),
- Declaración Jurada, según Art. 29° Estatuto OSUNPA, (para estamentos al Consejo Directivo y Sindicatura),
- Planilla de avales (para estamentos al Consejo Directivo);

QUE es necesario entonces aprobar el uso de dichos formularios;

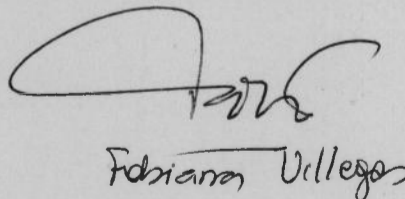
POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la implementación de los formularios citados precedentemente y que obran como anexo de la presente, para la presentación de la lista de candidatos de los distintos Estamentos para la conformación del Consejo Directivo y Sindicatura de la OSUNPA.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese. Publíquese. Tomen razón los afiliados de OSUNPA.

RESOLUCIÓN N° 004/19-JE-OSUNPA



Fabiana Vellegos